



Bogotá D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00234-00
Demandantes	Ruth Nery Chanchi Vargas y otros
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional
Providencia	Niega solicitud y fija fecha y hora para audiencia de pruebas.

1. ANTECEDENTES

La parte actora presenta escrito a través del cual solicita oficiar al Batallón de Operaciones Terrestres No. 22 a fin de que allegue una serie de documentación en relación al vehículo de placas DIW862.

2. CONSIDERACIONES

Revisado el expediente en los documentos allegados por la entidad demanda visible a folios 397 a 408 se encuentra la documentación solicitada por el actor, en consecuencia se negará dicha petición y en su lugar se fijará fecha y hora para la reanudación de la audiencia de pruebas.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Negar la solicitud elevada por la parte actora.

SEGUNDO: Fijar el veintisiete (27) de febrero de dos mil diecinueve (2019) a las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.) para la reanudación de la audiencia de pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en Estado Electrónico 4 del primero (1°) de febrero de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario